



CANARIAS Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: AUTONOMÍA, NACIONALISMO Y FEDERALISMO (1868-1912)

CANARY ISLANDS AND THE TERRITORIAL ORGANIZATION OF THE STATE: AUTONOMY, NATIONALISM AND FEDERALISM (1868-1912)

Nicolás Reyes González*

Cómo citar este artículo/Citation: Reyes González, N. (2020). Canarias y la organización territorial del Estado: autonomía, nacionalismo y federalismo (1868-1912). *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2018), XXIII-083. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10479>

Resumen: En esta comunicación proporcionamos una aportación crítica, de revisión historiográfica de la organización territorial del Estado español que, tratará preferentemente de las últimas aportaciones desde distintas áreas de conocimiento, para superar el estancamiento y caducidad del llamado "Estado de las Autonomías", surgido de la aplicación y desarrollo legislativo de la Constitución española (1978). Se trata de abordar la descripción del proceso de transformación de un Estado monárquico, centralista, unitario y nacional, como el actual, en otro muy diferente: republicano, federal o confederal y plurinacional. Presentaremos la República Federal, como la mejor de las posibles soluciones constitucionales, para la organización y configuración política de los Estados plurinacionales. Esta propuesta se realiza desde Canarias, estudiando la mejor forma de integrarse en esa República Federal propuesta, a decidir en un referéndum democrático y en un marco cronológico limitado que seguramente necesitará una ampliación posterior.

Palabras clave: Estado, Nación, Estado-Nación, Nacionalismo, Federalismo, Soberanía, Monarquía y República.

Abstract: In this communication we provide a critical contribution, of historiographical revision of the territorial organization of the Spanish State, which will preferably deal with the latest contributions from different areas of knowledge, to overcome the stagnation and expiration of the so called "State of Autonomies", that emerged of the application and legislative development of the Spanish Constitution (1978). We will address the description of the transformation process from a monarchical, centralist, unitary and national state, like the current one, to another very different one: republican, federal or confederal and plurinational. We will present the Federal Republic, as the best possible constitutional solution, for the organization and political configuration of plurinational States. This proposal is made from the Canary Islands, studying the best way to integrate into that Federal Republic, which will be decided in a democratic referendum and into a limited chronological framework that will surely need a later extension.

Keywords: State, Nation, Nation State, Nationalism, Federalism, Sovereignty, Monarchy and Republic.

INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de esta comunicación que, presentamos al XXIII Coloquio de Historia Canario Americana, es la de proporcionar una aportación crítica, de carácter historiográfico para el estudio de un tema que, nos parece relevante, el de la organización territorial del Estado español que, está presente en diversos foros de debate, con la participación de expertos de diversas especialidades y áreas de conocimiento, aportando diversas propuestas para salir del estancamiento en el que se encuentra sumido el llamado "Estado de las Autonomías", surgido de la aplicación y desarrollo legislativo de la Constitución española de 1978.

* Historiador Independiente. A. C. "DESDE LA SOMBRA DEL ALMENDRO". Santa Cruz de Tenerife. Calle Ramón Trujillo Torres, nº 6 4º Izqda. 38007. Santa Cruz de Tenerife. España. Teléfono: +34610774634; correo electrónico: nico-kings@gmail.com.



Comenzaremos nuestro trabajo, con el análisis de las aportaciones historiográficas, en el marco del mencionado debate abierto, sobre los diferentes modelos de organización territorial que, se podrían aplicar por su mayor idoneidad, a las características peculiares del Estado Español. Así como realizar algunas propuestas que, aporten nuevos enfoques metodológicos para interpretar nuestro pasado, con una mayor certidumbre, sin manipulaciones interesadas. Trataremos de adaptar estas propuestas a la realidad histórica de Canarias, desde la crítica al papel que, ha interpretado Canarias, hasta el momento, y sobre todo qué se podría hacer, en el futuro, si se toma conciencia de la necesidad de modificar sus relaciones con el exterior, todo esto, desde el consenso democrático de los habitantes del Archipiélago.

En nuestro acercamiento historiográfico, nos acercaremos al tratamiento que se les ha dado, a conceptos políticos tan controvertidos y manipulados como: *Estado, Nación, Soberanía, Autonomía, Federalismo, Monarquía y República*. Partiremos de su significado teórico en la Politología y rastreamos su evolución y aplicación en diferentes períodos de nuestra historia contemporánea. Según autores, como Hans-Georg Gadamer (1900-2002) o Jürgen Habermas (1929), defienden que el lenguaje debe ser estudiado en su contexto histórico, donde tuvo un sentido y cumplió unas funciones. De ahí la importancia nuevamente dada, en opinión del profesor Álvarez Junco,¹ a la intención del autor, al «*mundo mental*» de quienes utilizaron las palabras. Se puede concluir que las palabras solo tienen *un valor convencional*; no hay ninguna razón por la que, en sí mismas, las palabras sean portadoras de un significado determinado, ni se refieren a una *realidad externa concreta*. Hemos de añadir que, *el lenguaje no solo refleja realidades, sino que «construye» realidades*; concluyamos que los seres humanos, al hablar, creamos universos cuya autenticidad nosotros mismos acabamos creyendo. Estas precisiones metodológicas de Álvarez Junco nos ayudaran a comprender, el verdadero significado de los conceptos que vamos a estudiar. Hemos de considerar también que, como afirma Eric Hobsbawm, la característica básica de la «*nación*» moderna es su *modernidad*. Cuestión aceptada y comprendida en la actualidad, pero el supuesto contrario, que la identificación nacional es tan natural, primaria y permanente que precede a la historia, está tan generalizado, que tal vez sea útil ilustrar la *modernidad* del vocabulario de la materia misma.²

Invitamos a realizar el necesario estudio previo, de la evolución histórica de la organización política y administración territorial del Estado Español, en nuestro trabajo, por razones de espacio, no podremos sino enumerar y valorar si procede, una serie de problemas que, han condicionado la normal evolución política de las diferentes naciones que lo integran, a la formación de un «Estado Plurinacional» real que, ha sido obligado a convertirse por la fuerza, en un Estado monárquico, unitario, centralista y nacional, sin saber si este, era el deseo mayoritario, de cada una de las naciones, nacionalidades, o regiones autónomas. ¿Monarquía o República? Sería la primera cuestión por debatir y someter a un referéndum previo, antes de elaborar una nueva constitución que aborde, soluciones a todos y cada uno de los problemas surgidos desde la implantación de la Constitución de 1978.

En nuestro relato, Canarias estará presente con el protagonismo que, le corresponde por sus aportaciones colectivas como pueblo y las personales, a través de los canarios que participaron desde diversas vertientes ideológicas y responsabilidades desde el desempeño de cargos políticos. También tendrá su espacio, las razones que podrían justificar el escaso desarrollo de la conciencia nacional en Canarias, en este período histórico. Así como el

¹ En el presente trabajo, utilizaremos con frecuencia, las brillantes aportaciones del historiador José Álvarez Junco, por la importancia de sus últimas publicaciones la significación de la nación y del nacionalismo, desde la valoración de su trabajo y el respeto a sus interpretaciones y propuestas. Es recomendable el estudio de su obra: *ÁLVAREZ JUNCO* (2001).

² *HOBBSAWM* (1992), pp. 23-29.

impacto de algunos acontecimientos históricos destacados que, se suceden en los límites cronológicos de nuestra comunicación.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE ALGUNOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Para comenzar hemos de abordar dos términos: «Estado» y «Nación», difíciles de definir por separado, por ser de una gran complejidad teórica, y una evolución de su significado a través de la historia muy diversa, llena de matices. En cambio, resulta más fácil y existe un gran consenso, aunque no acierto cuando se define otro concepto, bien distinto el «Estado-Nación».³ Sin embargo, no es nuestra intención, dedicar demasiado espacio a esta controversia que, tan importante ha sido, pero que, ha sido excluida en la actualidad, de los principales foros por la confusión que siembra la utilización del término «Estado-Nación». Los problemas en el *Estado español* están centrados actualmente en *cuáles de las Comunidades Autónomas son nacionalidades, cuáles son regiones, y sobre todo cuál o cuáles pueden aspirar a proclamarse lisa y llanamente naciones*.⁴

Preferimos realizar un estudio de aquellos términos que conviene definir para el desarrollo de nuestro trabajo. El profesor Álvarez Junco propone distinguir, para empezar, *tres formas de entender* el término «nación», obtenidas tras realizar *una revisión de aportaciones recogidas* en diccionarios, enciclopedias y especialistas, así como de *otras acepciones utilizadas diariamente*. Nos propone distinguir en la evolución historiográfica, tres formas de entender el término «nación», a las que ha adjetivado como «estatalista», «primordialista» y «voluntarista».⁵

La primera, la visión «estatalista», tiene un *contenido estrictamente político*, pues identifica la «nación» con el «Estado». Se halla muy extendida en el lenguaje coloquial, aunque para ello el «Estado» se tenga que definir en *términos poco rigurosos, no como estructura política y administrativa que rige un territorio sino como conjunto del territorio y los habitantes dominados por esa estructura de poder*; es decir, en el mismo sentido en el que, se usa también el término «País» (combinación de espacio y población). A este uso corresponden, a las dos primeras acepciones del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española (D.R.A.E.): «conjunto de habitantes de un país regido por el mismo gobierno» y «territorio de ese país».⁶

Así pues, podemos concluir que en esta acepción «estatalista», una definición de «nación» podría ser: *Conjunto de personas que se identifican con un territorio determinado, un idioma común, una misma etnia y costumbres compartidas, constituyendo generalmente un pueblo o un país*. Que esta acepción se halle tan extendida es muy revelador del éxito que han conseguido los «Estados» contemporáneos al presentarse como identificados con «comunidades nacionales».⁷

Constituye, además, una significación equívoca y confusa que, no se puede aplicar en el *Antiguo Régimen*, ni a los *Estados soberanos del siglo XVIII* que, no se pueden considerar «naciones», ni pretendían serlo. Hemos de considerar que, tampoco se puede aplicar a numerosos ejemplos de *grupos humanos* existentes, *aceptados por propios y extraños como «naciones», que no poseen Estado propio*, y de «Estados» que incluyen a varios de estos *grupos nacionales*. Así pues, por todas las objeciones expuestas, Álvarez Junco propone que, se evite el uso de esta acepción, porque induce a la confusión entre los términos «nación» y

³ FERRANDO BADIA (1975).

⁴ ÁLVAREZ JUNCO y otros (2005), p. 20.

⁵ ÁLVAREZ JUNCO y otros (2005), p. 21.

⁶ ÁLVAREZ JUNCO y otros (2005), p. 22.

⁷ ÁLVAREZ JUNCO y otros (2005), p. 22.

«Estado», y no es adecuada si se pretende realizar una *discusión rigurosa o técnica* sobre el término «nación».⁸

La segunda forma de entender la «nación», es la visión «*primordialista*» que, se podría llamar *eticista* o *culturalista*, está también muy generalizada: es la que presenta la nación como una *comunidad humana* dotada de una *unidad cultural esencial*. El término «comunidad» se repite con frecuencia, lo cual *no es irrelevante*, pues da a entender que es algo más que un *agregado de individuos* y que tampoco es una *entidad creada o pactada por sus ciudadanos o componentes*, sino que *es anterior a ellos*. Es la tercera acepción del D.R.A.E. («*conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común*»). Esta visión, heredada del filósofo alemán Johann G. Herder y el *romanticismo*, es muy común en el *lenguaje cotidiano actual* y es sin duda la *dominante en los medios nacionalistas*.⁹

El principal problema que se alza ante ella es la *dificultad*, por no decir *imposibilidad*, de delimitar de manera nítida y objetiva los *grupos humanos* marcados por *distintos rasgos étnicos*. En esta segunda visión, los elementos que definen esta *unidad cultural* se reducen, en definitiva, a cuatro: *lengua, raza o etnia, religión y pasado histórico*. Todos y cada uno de estos conceptos son discutibles, -en opinión de Álvarez Junco- que se pregunta: "*¿Qué es una «lengua» y en qué se diferencia de un dialecto o forma de hablar dentro de una familia de lenguas? ¿qué es una «raza» o una «etnia»? ¿hay algo más discutible y fácilmente manipulable que el «pasado histórico»?*"¹⁰ Sin embargo, si admitiéramos estos cuatro rasgos clásicos, descritos por el profesor Álvarez Junco, de aparente objetividad (raza, lengua, religión, pasado histórico) conducen a otro que, en definitiva, es la piedra angular del asunto: una «*forma de ser*», una *psicología colectiva*, sobre cuya concreción, *hay que añadir de inmediato, reina la más absoluta confusión y falta de acuerdo*.¹¹

Una «nación» se caracteriza por la *identidad cultural, social, histórica y política de un pueblo*. En este sentido, se puede definir el *sentimiento de una «nación»* como el *parecer de un grupo de personas que comparten lazos con los cuales se identifican culturalmente*. En este sentido, en una «nación» cultural, los elementos como el *territorio, el idioma, la religión, las costumbres y la tradición*, por sí mismos *no constituyen el carácter de una «nación»*. Una «nación» *se origina a partir de la historia, su memoria y generaciones de cultura y vida colectiva*.¹²

En esta segunda acepción «*primordialista*», al contrario que en la «*estatalista*», elimina por completo los *aspectos políticos*, con lo cual una *nación* no se diferencia de una *etnia* o, en términos más literarios, es un *pueblo*. Porque *etnia* o *pueblo* son precisamente *conjuntos de individuos* que comparten o creen *compartir rasgos culturales* (lengua, religión, costumbres, rasgos físicos, códigos de conducta y valores), atribuidos a un *pasado histórico común*. La única diferencia con una nación sería quizás que no necesariamente se hallan asentados sobre un *mismo territorio*, como ocurre con los pueblos nómadas o sometidos a procesos de diáspora. No parece suficiente como para mantener este significado de nación como distinta a etnia o pueblo. Utilicemos, pues, estos últimos nombres y dejemos de hablar de nación en este segundo sentido, meramente culturalista.¹³

Y en la tercera visión, adjetivada como «*voluntarista*», por el profesor Junco, porque el rasgo que la distingue es que define a la «nación» como grupo humano caracterizado por su voluntad de constituir una comunidad política. Es decir, que a los *elementos objetivos*

⁸ ÁLVAREZ JUNCO (2016), pp. 42, 43.

⁹ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 43.

¹⁰ ÁLVAREZ JUNCO y otros (2005), p. 24.

¹¹ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 43.

¹² "Nación". En: Significados.com. Disponible en: <https://www.significados.com/nacion>

¹³ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 44.

presentes en las anteriores, se añade aquí *uno subjetivo*, de acuerdo con la celebre propuesta de Ernest Renan en 1882, que subrayó, como rasgo fundamental de la nación, *la importancia de los recuerdos comunes, los proyectos de futuro compartidos, el sentimiento de pertenencia al grupo* y el «*plebiscito cotidiano*» o la *voluntad de vivir juntos*.¹⁴

Álvarez Junco destaca por su interés y curiosidad que, el D.R.A.E. no incorpora esta acepción en la entrada «nación», sino en la de «patria»: «*tierra natal o adoptiva ordenada como nación, a la que se siente ligado el ser humano por vínculos jurídicos, históricos y afectivos*». En anteriores ediciones de este diccionario la definición era más expresiva y acorde con la ideología dominante entonces: «*nación propia nuestra, con la suma de cosas materiales e inmateriales, pasadas, presentes y futuras que cautivan la amorosa adhesión de los patriotas*». Nos parece, más adecuado este elemento subjetivo para definir la nación que cualquier enfoque que vea en ella un ente dotado de rasgos culturales definibles en términos objetivos.¹⁵

Álvarez Junco se inclina más que, por una nación, con unos rasgos étnicos nítidos, por una que sea «*un grupo humano entre cuyos miembros domina la conciencia de poseer tales elementos diferenciadores*». Pero habría que insistir en que lo importante no es tanto la *conciencia de pertenecer* a un grupo como la *voluntad de pertenencia*, el *deseo de ser miembro* de ese grupo, diferenciado de los vecinos. En definitiva, se vuelve a Renan: *son naciones los grupos humanos que quieren ser nación y se comportan como si lo fueran*.¹⁶

La definición *voluntarista*, en su opinión, parece la más aceptable. Pero son indispensables un par de añadidos para mejorarla. En primer lugar, debe tratarse de una población con un *asentamiento histórico concentrado y continuado sobre un determinado territorio*. Por último, se requiere también *un deseo de construir una estructura política autónoma o propia sobre tal territorio*, basado en una *conciencia de poseer derechos sobre el mismo*. La nación es una etnia, un grupo dotado de una identidad cultural común, pero con una intención política (poseer un Estado).¹⁷ Terminemos, pues, con la definición de «nación» que, se deduce de todo lo expuesto, como un: «*conjunto de seres humanos entre los que domina la conciencia de poseer ciertos rasgos culturales comunes* (es decir, de ser un «*pueblo*» o «*grupo étnico*»), y que se halla asentado desde hace tiempo en un *determinado territorio*, sobre el que cree *poseer derechos* y desea establecer una *estructura política autónoma*».¹⁸ Esta definición que nos ofrece Álvarez Junco, nos parece adecuada para su aplicación a Canarias como Nación en un proyecto de futuro quizás no tan lejano.

A continuación, trataremos de resumir los argumentos del profesor Álvarez Junco para elaborar una concepción del «Estado» compatible con la definición de «nación» que acabamos de citar. En su investigación encontró *definiciones* muy *imprecisas* en los diccionarios, que tienden a *identificarlo con la nación*. En muchas de las fuentes consultadas, se partía siempre de la *aceptación de la visión nacionalista del Estado*, como *maquinaria artificial, construida*, apoyado en *la nación, ente natural*. Le parece más adecuada y más rigurosa, la que elaboran otros, inspirándose en el filósofo alemán Max Weber que nos la presentan como *una organización política que administra un territorio determinado y monopoliza en él el uso de la violencia legítima*. Así pues, frente a la *nación*, que es cultural e histórica de base, el Estado es jurídico y territorial. Podríamos aceptar, la propuesta de Álvarez Junco del «Estado» como el «*conjunto de instituciones públicas que administran un territorio determinado, dotadas de los*

¹⁴ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 44.

¹⁵ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 44.

¹⁶ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 45.

¹⁷ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 45.

¹⁸ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 46.

*medios coactivos necesarios para requerir la obediencia de los habitantes a las normas por ellos establecidas y para extraer los recursos necesarios para la realización de sus tareas».*¹⁹

CANARIAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL

La Constitución española de 1978 recupera el concepto de «Nación española», una de las más destacadas aportaciones de los diputados constituyentes de Cádiz de 1812, que en el texto de 1978 adquiere un carácter globalizado de todas las nacionalidades y regiones. En la Constitución de 1878 palpita con fuerza la idea de que España es una «*nación de naciones*», una especie de *super nación* dentro de la cual nada impide el reconocimiento del «*derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran*» y puesto, que esas nacionalidades y regiones forman la Nación española, es lógico que también se reconozca y garantice «*la solidaridad entre todas ellas*», el sentimiento y la realidad práctica de que todas juntas son una sola (Artículo 2).²⁰

Los constituyentes de 1878 se habían inspirado en el texto redactado por los diputados doceañistas, que aprobaron los artículos segundo y tercero: «*La Nación española es libre e independiente y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona*»; y «*la soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales*». En opinión de Álvarez Junco, *había nacido España*, en el moderno sentido de *nación soberana*. Pero incluso afirmando esto en términos tan categóricos, no podemos dejar de observar que aquella Constitución no entendía por «España» lo mismo que hoy, pues la definía la «*la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios*».²¹

La autonomía sirvió como principio vertebrador para articular la organización territorial, de la recién nacida democracia española que, permitió iniciar una descentralización, de un régimen como el franquista, muy centralista y unitario, con la aplicación de diversos ritmos y niveles de autogobierno, a las naciones, nacionalidades y regiones del Estado Español que, tuvieron sus estatutos de autonomía, con muy diversas concreciones, según las peculiaridades de cada una de ellas. Entre los problemas sin solucionar, podemos destacar los que se derivan de las dificultades que, ha supuesto la implantación de la ideología de la Ilustración, desde el siglo XVIII, así como el fracaso de la revolución burguesa ibérica y del retraso del desarrollo del constitucionalismo liberal en el siglo XIX. Que explica el lento y desigual avance de la democracia parlamentaria, y por todo ello, del tardío nacimiento y desarrollo de la conciencia republicana y del federalismo como eje vertebrador de la organización territorial del Estado.

Si nos preguntáramos, si la Constitución española de 1978 ha logrado resolver el problema de la «cuestión nacional» en España. Veríamos que, se contestaría con una respuesta negativa, desde Catalunya, Euskadi o Galicia, con unas diferencias sustanciales en su contenido. Sin embargo, esta fase inicial esperanzadora, de la Transición hacía la democracia, dio paso a una etapa de crecientes problemas que, se convirtieron en una fuente de innegables disfunciones de todo tipo y algunas recentralizaciones y pérdidas de autogobierno. Hemos citado estas tres «*nacionalidades históricas*» porque, tienen un mayor nivel de competencias autonómicas transferidas, gracias a que se acogieron al procedimiento tipificado en el artículo 151. Estas tres *nacionalidades* son consideradas *históricas* porque elaboraron un proyecto de *Estatuto de autonomía* que, fue *plebiscitado* afirmativamente durante la República, antes del 18 de julio de 1936 (Disposición transitoria segunda).²² En la actualidad, se han sumado a ser

¹⁹ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 46.

²⁰ REYES y SÁNCHEZ (1988), p. 833.

²¹ ÁLVAREZ JUNCO (2016), p. 160.

²² REYES, N. y SÁNCHEZ, C. (1988), p. 834.

consideradas «nacionalidades», cinco comunidades autónomas más, Canarias entre ellas, desde la reforma de nuestro Estatuto en 1996.

En la Constitución de 1978 se hace referencia a las «nacionalidades» en su artículo segundo, *como identidad colectiva de grado intermedio entre la región y la nación*. En el caso de Canarias nuestras autoridades y políticos decidieron seguir la vía más lenta del artículo 143. El Estatuto de Autonomía de Canarias fue establecido mediante la Ley Orgánica 10/1982, entrando en vigor el 16 de agosto de 1982, siendo reformado por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre de 1996. En esta reforma se introduce el término de «nacionalidad», el concepto de «archipiélago» en la determinación del territorio y algunas reformas o mejoras administrativas. La Constitución española respeta en su texto, una serie de peculiaridades propias, como son los Cabildos insulares (141.4). Circunscripciones para elección de Senadores, en las que se respeta la realidad del hecho insular (Artículo 69.3) y sobre la modificación del régimen económico y fiscal (Disposición adicional Tercera).²³

El Artículo 2 de la Constitución española de 1978,²⁴ trata de lograr un consenso entre dos proyectos enfrentados, uno muy *conservador* y estatalista que defiende la tesis de que «*solamente España es la nación. En consecuencia, sólo España puede realizarse o desplegarse como nación única y unificada*»;²⁵ y otro proyecto más *progresista* y *descentralizador*, planteado de la siguiente forma: «*España no es una nación. La unidad nacional fue una realidad forzada históricamente por la monarquía absoluta y ha venido siendo mantenida por los diferentes regímenes políticos de la España contemporánea*».²⁶

El «*Estado de las Autonomías*» que surge no contenta ni a los partidarios de la primera tesis centralista, unitaria y estatalista ni a los defensores de la segunda, que resulta más amplia y diversa en su abanico ideológico, porque acoge en su seno, desde los partidarios de una *simple autonomía*, hasta los partidarios de la *separación de las diversas naciones*, pasando por los que ven en el *federalismo* una posible solución a los problemas o que tienen planteados en la actualidad. El Estado Español que se forme, podría incluir también a Portugal, como ya fuera como reino de la Corona, hasta la muerte de Felipe II. Sería una excelente organización política un Estado Ibérico, ya que constituirían un territorio definido geográficamente, una Península europea.²⁷ ¿Qué es y donde se encuentra Canarias? Es una región, una nacionalidad o una nación. ¿Ha sido colonia? ¿Cuándo dejó de serlo?

A MODO DE CONCLUSIÓN: CANARIAS: UN PROYECTO DE NACIÓN

Canarias constituye un territorio con fronteras naturales bien definidas, es un archipiélago africano, atlántico integrado en la Macaronesia, formado por islas que se unen entre sí a través del mar y que tienen por fronteras naturales, dicho mar. Nuestro objetivo es, también, que los historiadores canarios revisemos el llamado «Pleito Insular», estudiando sus orígenes, desarrollo y consecuencias que, ayudaría a desenmascarar a los culpables o responsables de esta infructuosa pugna que, nos está separando en contra de nuestros verdaderos intereses colectivos como «región», «colonia», «nacionalidad», «Comunidad», «Patria» o «Nación», según se prefiera expresar el sentimiento existente con respecto a este definido territorio, constituido por nuestro archipiélago canario. Es necesario saber qué somos, cuáles son los auténticos problemas

²³ REYES, N. y SÁNCHEZ, C. (1988), p. 835.

²⁴ "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas"

²⁵ MERCADÉ, F. y otros (1983), p. 24.

²⁶ MERCADÉ, F. y otros (1983), p. 27.

²⁷ REYES y SÁNCHEZ (1988), p. 835.

de Canarias. Coincido con el historiador Domingo Garí, cuando al tratar la «cuestión canaria», llama la atención sobre que, *las problemáticas que más ampollas levanta en el Archipiélago es la relacionada con la aproximación teórica que de la realidad socioeconómica del mismo se haga.*²⁸ Y añade a continuación, que parece existir *un acuerdo prácticamente unánime* en la consideración de que *Canarias es diferente*. Ahora bien, no existe coincidencia al definir y concretar esta pretendida diferencia, desde la óptica de los diversos partidos políticos.

Domingo Garí destaca algunos *elementos objetivos* que, en su opinión, delimitan de *manera irrefutable* el *carácter diferenciado* de los *canarios que son los que vienen identificados por la historia, la cultura, la geografía, la economía, el derecho y, como resultado de todos o de la combinación de algunos de ellos, sobreviene también el factor psicológico*, pero además hay que remarcar que, *existe la conciencia de esa diferenciación, lo que atribuye una marcada fisonomía política* a la problemática de Canarias.²⁹ Estos elementos comunes que nos caracterizan y permiten hablar de *la existencia de un pueblo con unos rasgos y características específicas y los que lo diferencian de otros, dando ello pie a que pueda ser entendido como una contraposición antagónica, en unos casos, o simplemente como especificidades que hay que respetar, en otros casos.*³⁰

En la actualidad, si podemos afirmar que, Canarias es una comunidad autónoma con el rango de nacionalidad, con aspiraciones de un mayor nivel de autogobierno y soberanía. Es un territorio geográficamente definido, un archipiélago africano con unas fronteras naturales, el mar que nos rodea.³¹ Se nos plantea el problema de la necesidad perentoria, dentro de la historiografía canaria, de realizar una serie de monografías, que puedan permitir, entre otras cosas: un estudio en profundidad, de la burguesía canaria, que aún está sin realizar, a pesar de las continuas peticiones que se han hecho en este sentido y que a través de él se podría ver el papel que jugó esa «burguesía» en el nacionalismo del tránsito del siglo XIX al XX.³²

Asimismo, es necesario un estudio sobre la Formación social-histórica canaria, proyecto que no se puede llevar a cabo sin contar con un equipo de investigadores, relacionándolo constantemente con la realidad histórica de España. La existencia de una burguesía sin conciencia de clase, dependiente del exterior, no vería con buenos ojos ninguna veleidad nacionalista y por ello acabará pronto con el nacionalismo canario que encabezaba Secundino Delgado, de base popular y nacido en el seno de la emigración canaria en América. La burguesía de las islas reafirma, una vez más, su «españolismo» radical, pero se deja dominar económicamente por Inglaterra, como ya sabemos.³³

En la Estructura social de Canarias, el «hecho nacional canario» es un fenómeno de las clases populares o de las clases medias, ya que la burguesía canaria, si se la puede adjetivar así, siempre fue «nacional española», para, de esta manera, ocultar su dependencia económica con Inglaterra, que convenía a sus intereses. Esto explica que, en parte que el mensaje emancipador de Secundino Delgado encontrara cierta audiencia entre las clases medias y populares, y el rechazo absoluto de la *falsa burguesía canaria*, que solicitó del gobierno de Madrid ayuda para reprimir este incipiente movimiento. Así sucedió, Secundino fue detenido y llevado a Madrid, donde permaneció once meses en la cárcel sin ser juzgado.³⁴ Un defensor de esta interpretación del «hecho nacional», aplicada al caso de Cataluña, es Josep Termes que, considera a la burguesía catalana, como burguesía nacionalista española ya que, en su

²⁸ GARÍ HAYEK (1992), p. 17.

²⁹ GARÍ HAYEK (1992), pp. 17-18.

³⁰ GARÍ HAYEK (1992), pp. 17-18.

³¹ REYES y SÁNCHEZ (1988), p. 835.

³² REYES y SÁNCHEZ (1988), p. 835.

³³ REYES GONZÁLEZ (1985), pp. 83-90.

³⁴ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (2014), pp. 115-168.

autorizada opinión: «resulta evidente que el *mercado nacional* que creó la *burguesía catalana industrial del siglo XIX* fue el *mercado nacional español* y no el mercado nacional catalán».³⁵

En Canarias, nuestra «burguesía» no puede, ni quiere, plantearse esa creación del «mercado nacional canario» y va desvelándose poco a poco, que el fenómeno canario no se puede explicar sino en el contexto de considerar que Canarias, no era efectivamente una nación, ni siquiera una región, era simplemente, aunque nos duela reconocerlo, una colonia. Se suele considerar que el: «*nacionalismo es un fenómeno histórico de naturaleza burguesa*», que no tiene aplicación en la «cuestión canaria», a no ser que partamos del hecho ya expuesto que, al *no existir una burguesía nacional canaria*, no puede haber *nacionalismo burgués*, sin embargo, *si existe una burguesía nacionalista española*, al servicio del gobierno de Madrid. Además, en el caso de Canarias, la emigración de los siglos XIX y XX hacia América, dificultaba, en parte, que se pudiera desarrollar un nacionalismo emancipador de base popular.³⁶

Lo verdaderamente importante para constituir una nación, aparte del territorio que se ocupa, el deseo expresado libremente de pertenecer a esa comunidad de intereses que constituye la nación. En Canarias, se equivocan aquellos nacionalistas que quieren recuperar la lengua materna de nuestros antepasados, como nueva lengua para los canarios actuales, no la necesitamos puesto que ya la tenemos; es una variedad dialectal del español que podemos llamar «canario» y que nos identifica cuando hablamos con otros hispano hablantes.³⁷

Podemos decir, en el caso de Canarias, que el pueblo canario constituye, históricamente hablando, una «etnia» distinta, claramente definida. Esta posición se ha pretendido defender desde algunas ópticas nacionalistas, que quieren justificar en la pervivencia de los rasgos étnicos de los indígenas canarios, el fundamento diferenciador de lo «canario», como algo completamente diferente de lo «español».³⁸ Pensamos que hay que valorar los estudios realizados por nuestros prehistoriadores y arqueólogos, así como los estudios antropológicos, pero no creemos que este factor sea tan importante. Los canarios actuales somos el fruto de la unión de esos aborígenes con sucesivas aportaciones foráneas, castellanas y portuguesas principalmente, pero que también podríamos ampliar a otras naciones europeas: genoveses, normandos, venecianos, catalanes, ingleses, irlandeses, etc.³⁹

Lo que estamos diciendo es algo ya sabido y, es posible, que a lo largo de esta exposición no digamos nada nuevo. Sin embargo, nos parece interesante y necesario que, refresquemos nuestros recuerdos y saquemos a la luz temas viejos, para intentar analizarlos y, de esta manera, tratar de explicarnos por qué en Canarias no se ha configurado el «*hecho nacional*». Para nosotros, el problema hay que enfocarlo desde diversos planos. Señalaremos algunos someramente.⁴⁰

En primer lugar, hay que tener en cuenta un factor que juega un importante papel en la configuración de nuestra sociedad. Las dificultades económicas, de carácter cíclico, por las que han atravesado las Islas a lo largo de su historia (crisis del azúcar, del vino, de la cochinilla, etc.), así como otras causas de diversa índole (elevado índice demográfico, un marcado desajuste entre precios elevados en los artículos de primera necesidad y los cortos salarios, la presión fiscal, etc.), obligaron a gran parte de la población a obtener su sustento lejos de su tierra. En una palabra, para poder sobrevivir había que emigrar. Esta particularidad, hace que un sector importante de la población campesina se desarraigue, quedando en ella la gente más «sumisa» que, por su conformismo, no creará graves conflictos

³⁵ TERMES ARDEVOL (1976), pp. 131 y 136.

³⁶ REYES GONZÁLEZ (1985), pp. 83-90.

³⁷ MORERA PÉREZ (2006).

³⁸ REYES y SÁNCHEZ (1988), p. 835.

³⁹ AZNAR VALLEJO (1983).

⁴⁰ REYES y SÁNCHEZ (1988), p. 839.

sociales a las oligarquías insulares. Esta ausencia de respuesta popular ante situaciones difíciles que, hace posible el desarrollo y la influencia ideológica, cada vez mayor, de este grupo social, marcadamente conservador, que luchará solo por mantener su hegemonía.⁴¹

Unido a esto, la incultura en que vive el pueblo, como consecuencia de esta situación y que se traduce en un alto grado de analfabetismo, hace posible la manipulación de la clase trabajadora, que se verá inmersa en pleitos insulares que no responden a sus intereses, ni a sus necesidades. Aunque el fenómeno de la emigración se da en todas las islas, siendo incluso más grave en las llamadas islas menores, que nosotros preferimos decir no capitalinas. El fenómeno de manipulación se pone más de manifiesto en Tenerife y Gran Canaria, cuyas oligarquías pugnan por el poder político y económico que se plasma en la lucha por la capitalidad. Estos grupos oligárquicos locales, tendrán intereses tanto en la agricultura, como en el comercio y la industria. Su dependencia del exterior, sobre todo en Inglaterra y, en menor medida, de España, lo que explica, en gran medida, que no podamos calificarla de burguesía, por no responder su función a la que corresponden, en otras latitudes.⁴²

En segundo lugar, pero al hilo de lo dicho anteriormente, creemos que el llamado «Pleito Insular», ha fomentado, desde mediados del siglo XIX hasta la actualidad, una polémica que, a nuestro juicio, ha impedido la formación de una verdadera «conciencia nacional». El sistema de partido políticos existentes en Canarias, desde el siglo XIX, ve reflejado en su estructura y organización las influencias de los «caciques» locales. Tanto el partido liberal como el conservador defenderán más los intereses insularistas que los de la región. Divididos por las posibles soluciones al tema de la capitalidad, unos se inclinarán por el cambio de capital, mientras que otros preconizarán la división de Canarias en dos provincias. La división provincial será la solución final dada desde Madrid, durante la Dictadura de Primo de Rivera, concluyendo con este gesto, toda una estrategia llevada a cabo por los diferentes gobiernos nacionales, para impedirles, a esta categoría social, la formación de un partido regionalista. Sobre todo, después del desastre del 98 y el rebrote de las nacionalidades periféricas en las Península.⁴³

Para finalizar, podemos decir que la historia de Canarias puede verse enriquecida si se adoptara un enfoque metodológico, análogo al que ha utilizado Pierre Vilar,⁴⁴ para el caso de Cataluña: se trataría de estudiar a Canarias como un hecho diferencial en el seno de la Historia de España y no como se ha venido realizando hasta ahora, viendo solamente el impacto de los acontecimientos históricos del Estado español en el Archipiélago. Este cambio de perspectiva haría cambiar mucho las interpretaciones que se han venido dando, algunas veces, sin demasiado rigor histórico. A modo de conclusión, debemos señalar que las diferencias que persisten en las dos islas capitalinas, en un continuo flujo y reflujo de enfrentamientos, siguen dificultando la toma de conciencia del pueblo canario para poder afrontar sus verdaderos problemas, dejando de lado, de una vez por todas, la estrechez de miras de sus políticos, lo que les permitirá asumir una «conciencia nacional».

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ JUNCO, J. (2001). *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus Historia.

⁴¹ REYES y SÁNCHEZ (1988), p. 839.

⁴² REYES y SÁNCHEZ (1988), p. 840.

⁴³ REYES y SÁNCHEZ (1988), pp. 840-841.

⁴⁴ VILAR (1964).

- ÁLVAREZ JUNCO, J.; BERAMENDI, J.G. y REQUEJO COLL, F. (2005). El Nombre de la Cosa: Debate sobre el término nación y otros conceptos relacionados. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. *FORO*, 5.
- ÁLVAREZ JUNCO, J. (2016). *Dioses Útiles. Naciones y nacionalismos*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- AZNAR VALLEJO, E. (1983). *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1520)*. Col. Viera y Clavijo, La Laguna.
- "NACIÓN". En: Significados.com. Disponible en: <https://www.significados.com/nacion/>
Consultado: 21 de julio de 2018, 04:40 pm
- FERRANDO BADIA, J. (1975). "La nación". *Revista de estudios políticos*, Nº 202.
- GARÍ HAYEK, D. (1992). *Historia del Nacionalismo Canario. Historia de las ideas y de la estrategia política del nacionalismo canario en el siglo XX*. Las Palmas de Gran Canaria - Santa Cruz de Tenerife: Editorial Bencho.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (2014). *Secundino Delgado: El hombre y el mito. Una biografía crítica*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea.
- HOBBSAWM, E. (1992). *Nación nacionalismo desde 1780*. Barcelona: Crítica.
- MAÍZ SUÁREZ, R. (1997). "Nacionalismo, Democracia y Federalismo". *Papers de la Fundació*. Nº 140. Barcelona: Fundació Rafael Campalans.
- MAÍZ SUÁREZ, R. (2008). *La frontera interior. El lugar de la nación en la teoría de la democracia y el federalismo*. Murcia. Tres Fronteras.
- MERCADÉ, F.; HERNÁNDEZ, F y OLTRA, B. (1983). *Once tesis sobre la Cuestión Nacional en España*. Barcelona: Anthropos, Ed. del Hombre.
- MORERA PÉREZ, M. (2006). *En defensa del habla canaria*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart Ediciones.
- REYES GONZÁLEZ, N. (1985). «Canarias en la expansión colonial del siglo XIX», *Revista del Oeste de África (ROA)*, Nº 1 y 2, Junio-Julio.
- REYES GONZÁLEZ, N. y SÁNCHEZ JIMÉNEZ, C. (1988). «Canarias en la España Contemporánea: La formación de una nacionalidad histórica». *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana*.
- TERMES ARDEVOL, J. (1976). *Federalismo anarcosindicalismo y catalanismo*, Barcelona: Anagrama.
- VILAR, P. (1964). *La Catalogne dans l'Espagne moderne (3 vols.)*, París. [Hay edición catalana y traducción castellana]